
Presentación

Nota del Director

Carlos A. Calvo Costa

Estamos transitando un año 2020 muy particular, plagado de dificultades producto de una pandemia que afectó y continúa aún afectando —al momento de escribir estas líneas— el normal desarrollo de nuestras vidas. Muchos proyectos han debido ser postergados, y muchas de las actividades académicas que solíamos realizar cotidianamente tuvieron que ser reprogramadas y transformadas en un mundo de virtualidad, al cual no estábamos acostumbrados.

Sin embargo, gracias al aporte de los autores y del enorme trabajo realizado por todo el equipo de redacción, sumado ello a la generosidad de las autoridades de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, esta Revista Jurídica puede llegar al lector.

Es importante mencionar que el 1 de agosto de 2020 se cumplen cinco años de la vigencia del Código Civil y Comercial que ha llegado para transformar la vida de todos los argentinos, incorporando modernos institutos que rigen nuestra vida cotidiana. Un ordenamiento jurídico que ha consagrado la constitucionalización del derecho privado, incorporando expresamente normas que imponen que todas las decisiones a adoptar por los magistrados deban ser tomadas “conforme con la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos en los que la República sea parte” (art. 1). Se trata de un Código que destierra toda posibilidad discriminatoria y ha provocado cambios profundos de estereotipos, por lo cual en sus diferentes normas se evidencia la perspectiva de género, se protege a las personas con capacidades diferentes, se legislan normas específicas para el consumidor (las que han sido incorporadas ahora a un código de fondo), se ampara a las comunidades originarias, se protegen los derechos colectivos, y también se han abordados muchos otros temas que no habían tenido una recepción sistemática hasta el momento. También se evidencia en Código Civil y Comercial un abandono de la postura típica de los códigos decimonónicos que brindaban supremacía a la protección de los bienes por encima de todo, para determinar que ahora el centro de tutela y fin último del sistema es la persona humana.

Semejante cambio de paradigma en nuestro ordenamiento jurídico y su quinto aniversario desde su entrada en vigencia, no podían resultar indiferentes para quienes realizamos esta revista, ya que ello ameritaba efectuar un balance en

algunos de los institutos incorporados. Es por esta razón que en este número hemos decidido incorporar varias doctrinas alusivas a diferentes temas tratados en el código, especialmente en cuanto a la interpretación y aplicación del CCyCN y en materia de derecho de familia, de los contratos y de los consumidores.

Ansiamos que, en los próximos números, podamos retomar la pluralidad temática que siempre ha caracterizado a esta publicación, dotada siempre de un agudo rigor científico.

No deseábamos efectuar la publicación de este primer número del año sin realizar estas palabras previas, que no solo sirven como aclaración del contenido de la revista sino también como muestra de agradecimiento al lector y a los autores por tantos años de acompañamiento.

Carlos A. Calvo Costa
Director